

Deben tener alcaldías clínicas veterinarias

IVÁN SOSA

Las alcaldías están obligadas a tener Centros de Atención Canina y Felina, así como clínicas veterinarias, de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Ley de Protección de los Animales de la Ciudad de México.

“Deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable”, ordenan reformas que entraron en vigor hoy.

Los centros de atención deberán proporcionar los siguientes servicios:

Consulta veterinaria, animal en observación, pensión para los de compañía, captura de animal agresor en domicilio particular o espacios públicos, esterilización canina o felina, curación de heridas postquirúrgicas.

También, eutanasia, desparasitación, alimentación, cirugía mayor y menor, cesárea canina y felina, vacunas y atención a fracturas.

“Además de un área de convivencia y educación animal para procurar cultura en niños y jóvenes, en un área de entrenamiento”, prevén los nuevos ordenamientos.

Las alcaldías deberán tener personal especializado y vehículos para realizar recorridos y rescatar animales abandonados en la vía pública o en situación de calle.

“Y llevarlos a las zonas de resguardo temporal a su cargo”, instruyen las disposiciones aprobadas por el Congreso y publicados por el Gobierno en la Gaceta Oficial ayer.

“Implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, guardia y custodia temporal, producción y venta de animales”, será obligación de las alcaldías.

Otorgarán, a título gratuito, permisos de funcionamiento a los prestadores de servicios de pensión y escuelas de adiestramiento, los cuales podrán suspender al

incumplir los requisitos de operación.

“Podrán celebrar convenios de colaboración con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas para apoyar en la captura de los animales en situación de calle, abandonados y ferales en la vía pública a petición ciudadana”, prevén las reformas.

Los animales retenidos podrán ser recuperados por los tutores que demuestren la propiedad y se hayan inscrito en el Registro Único de Animales de Compañía (RUAC).

Ley de Protección de los Animales de la CDMX

Implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, guardia y custodia temporal, producción y venta de animales”.



Las nuevas disposiciones de la Ley de Protección de los Animales obliga a las alcaldías al cuidado de los ejemplares.

Especial

